



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.605/2014.-**

**ZAPALLAR, 23 de mayo de 2014.-**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio de Plan de manejo y erradicación de murciélagos en el establecimiento municipal Escuela Mercedes Maturana de Catapilco, de la comuna de Zapallar.

2° Que, para adquirir los productos, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°470/2014 de fecha 12 de mayo de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor Claudio Andrés Díaz Andrade E. I.R. Ltda. por un monto total de \$410.550.- (cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Claudio Andrés Díaz Andrade E.I.R. Ltda.; Mata Bichos Control de Plagas Ltda., y Raúl Alex Escobar Negrete Control de Plagas E.I.R.L. Ltda., resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Claudio Andrés Díaz Andrade E.I.R. Ltda.

<b>PRODUCTOS</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>PRECIO</b>	<b>MODALIDAD DE PAGO</b>
Contratación de servicio de control de plagas	Claudio Andrés Díaz Andrade E.I.R.Ltda.	\$410.550.-	Cheque a 30 Días.
	Mata Bichos Control de Plagas Ltda.	\$714.000.-	Cheque a 30 Días.
	Raúl Alex Escobar Negrete Control de Plagas E.I.R.L	\$595.000.-	Cheque a 30 Días.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Que el Proveedor **CLAUDIO ANDRES DIAZ ANDRADE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.**, Rut N° 76.118.048-7 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 12 de mayo de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CLAUDIO ANDRES DIAZ ANDRADE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.**, la adquisición del servicio de un Plan de Manejo Erradicación de Murciélagos en Escuela Mercedes Maturana de Catapilco, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$410.550.- (cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

8° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogación para cargos directivos.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **CLAUDIO ANDRES DIAZ ANDRADE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.**, Rut N° 76.118.048-7, para la adquisición del servicio de Plan de manejo Erradicación de Murciélagos en Escuela Mercedes Maturana de Catapilco por un monto total de **\$410.550.- (cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-12-999-001-000; Otros.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ANA VARAS CUEVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

C: Decretos / Contratación Directa

ADM / CTL / SEC / JUR

**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Archivo: Secretaría Municipal